

Señora Directora:

Se encuentra en los últimos trámites de aprobación el proyecto de reforma constitucional que consagra el resguardo expreso de la actividad cerebral, así como de la información proveniente de ella. La reforma establece que todo desarrollo científico y tecnológico estará al servicio de la persona humana, y que serán las leyes las que delimitarán la aplicación de esta norma, con especial atención a la actividad cerebral.

En el origen de esta reforma constitucional principalmente se planteó la preocupación por la privacidad de los datos cerebrales, el uso de estos y el consentimiento para interferir en la actividad mental. Sin embargo, poco se ha hablado sobre cómo estas tecnologías (interfaz cerebro-máquina) pueden afectar la garantía de la igualdad ante la ley, lo cual, a nuestro entender, va a representar un desafío de suma relevancia para el futuro.

Esta garantía podría verse afectada por el hecho de que sólo algunas personas tuviesen acceso a los avances que permitan aumentar o potenciar las capacidades mentales, con los efectos que esto conlleva. Por otra parte, podría producirse una discriminación debido a que los datos que generan los algoritmos de inteligencia artificial, aplicados al cerebro, suponen sesgos propios de cada ser humano. Por tanto, lo que sirve para determinados cerebros puede no servir para otros.

Esto último traería como efecto el que no necesariamente todos puedan acceder a los beneficios de estas tecnologías.

Francisco Barreda

Abogado-socio, Estudio Jurídico Barreda Legal Tech



---

**Francisco Barreda**  
Partner

**BARREDA**  
LEGAL > TECH